

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El presente juicio de faltas, se incoó por FALTA DE AMENAZAS, habiendo comparecido la denunciante SANAA LAMHANDI y manifestado que renuncia expresamente a cualquier acción civil y penal que pudiera corresponderle y solicita el archivo de las diligencias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Que habida cuenta de la renuncia expresa del denunciante SANAA LAMHANDI y, siendo la DENUNCIA PREVIA condición objetiva de perseguitibilidad en las infracciones cuya presunta comisión dió inicio de las presentes diligencias, procede acordar el archivo de las mismas.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el ARCHIVO de las presentes diligencias.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de RECURSO DE REFORMA en tres días ante este Órgano Judicial."

Así lo acuerda, manda y firma D. VERÓNICA MARCOS RODRÍGUEZ, JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 001 de Melilla y su partido, doy fe

La Secretaria Judicial.

María Kosé Moreno Povedano.

